



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2017

Concejal
Yefer Yesid Vega Bobadilla
Concejal de Bogotá
Calle 36 No. 28ª 41
Bogotá

Asunto: Su petición identificada con radicado 2394122017/CR-DP-2017-0180, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2017ER102824.

Señor Concejal:

Toda vez que la petición de la referencia fue radicada en las secretarías distritales de Hacienda y de Movilidad, la respuesta ofrecida en la presente comunicación corresponde al numeral tres de los interrogantes que estas entidades asignaron a la empresa Metro de Bogotá, en el marco de sus competencias y funciones:

3. «El artículo 12 de la Ley 819 de 2013, establece en su Literal c): “c): Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (Subrayado fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior, sírvase explicar cuáles son y a cuánto ascienden los costos futuros de mantenimiento y/o administración del Proyecto PLMB.

De igual manera, favor certificar que dichos costos futuros están incluidos en el escenario financiero presentado a consideración del Concejo en el PA 602-2017, y que dicha inclusión no implica superar la capacidad de endeudamiento de Bogotá D. C.»

Respuesta: La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad y con el apoyo de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Empresa Metro de Bogotá y Transmilenio como entidades vinculadas a dicho sector, en el marco de sus funciones, prepararon el “Modelo de Remuneración”, uno de los 10 requisitos establecidos en el

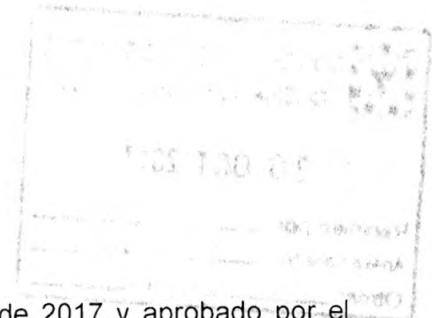


Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Info línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.



CONPES 3882 de 2017, actualizado por el CONPES 3899 de 2017 y aprobado por el CONPES 3900 de 2017.

Dicho documento expone el esquema preliminar de remuneración a los operadores del Sistema de Transporte Público Integrado de Bogotá, con ocasión de la implementación del Tramo 1 de la Primera Línea de Metro de Bogotá. Así mismo, busca determinar preliminarmente los costos del sistema de transporte con la incorporación de la oferta de transporte masivo definidas para Bogotá en el CONPES 3882 de 2017, los ingresos derivados de la tarifa y las necesidades de recursos para cubrir los costos de operación.

La información base de dicho modelo en lo concerniente con el Tramo 1 de la PLMB fue la producida por el estructurador técnico del proyecto y del modelo de demanda de transporte elaborado por la Secretaría Distrital de Movilidad. El documento "Evaluación de los costos de operación y mantenimiento hasta 2050" preparado en el marco de la estructuración técnica, en cual se encuentra la explicación y descripción de los costos y sus valores, se encuentra disponibles en el siguiente enlace:

<http://metrodebogota.gov.co/sites/default/files/Anexo%209%20Opex.pdf>

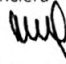
Vale la pena mencionar que el pago de del mantenimiento de la infraestructura y el de operación se tiene estimado que se pagarían con cargo a los ingresos tarifarios y extra-tarifarios del sistema metro.

Finalmente el 11 de septiembre de 2017, la Secretaria Distrital de Hacienda certificó que como resultado de la modelación realizada por Transmilenio, la Empresa Metro de Bogotá y avalada por la Secretaría Distrital de Movilidad, el Distrito Capital se comprometía a asumir las necesidades de recursos para el Fondo de Estabilidad Tarifaria requeridas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, donde está incluido el Metro, y que es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente.

Por una Bogotá mejor para todos.

Andrés Escobar Uribe
Gerente General

C.C. Dra. Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda.
Dra. Dalila Hernández, Secretaria Jurídica Distrital
Dr. Juan Pablo Bocarejo, Secretario Distrital de Movilidad.
Dr. Andres Ortiz, Secretario de Planeación Distrital
Sr. Diego Sanchez, Gerente Estructuración Financiera de Desarrollo Nacional

Proyectó: Manolo Montoya Merino, Profesional Gerencia Ejecutiva y de Estructuración Financiera
Aprobó: Daniel Isaza Bonnet, Gerente Ejecutivo y de Estructuración Financiera
Revisó: Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 



Carrera 7 No. 71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Info línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**